CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA,
ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinte, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias <	Registro
Escrito y anexos de Martín Adán Ruelas Velderrain, quien se ostenta	
como Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas	
de Zaragoza, Estado de Sonora.	

Documentales recibidas el veintisiete de octubre del año en curso, mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de octubre de dos mil veinte.

Conforme a los Considerandos Tercero y Cuarto, los Puntos Primero², Segundo³, Tercero⁴ y Quinto⁵ del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio del año en curso, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se establecen los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales en el periodo comprendido del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte, y se reanudan los plazos procesales

¹Acuerdo General Plenario 1/4/2020

CONSIDERANDO TERCERO. Como puede apreciarse, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado diversas acciones que han permitido, por una parte, proteger los derechos a la salud y a la vida tanto de las personas justiciables como de los servidores públicos del Alto Tribunal y, por la otra, dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

CONSIDERANDO CUARTO. Sin embargo, la continuada prolongación del período de emergencia sanitaria hace necesario el restablecimiento de la actividad jurisdiccional, mediante la reactivación de los plazos procesales y de la tramitación en físico de todo tipo de solicitudes, demandas, incidentes, recursos y demás promociones ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es un hecho que la pandemia subsiste como un peligro para la salud, de modo que la reactivación no se realiza en un contexto de "normalidad", lo que implica la implementación de modalidades que permitan enfrentar la emergencia sanitaria, insistiendo en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones. (...).

PUNTO PRIMERO. El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer los términos en los que se desarrollarán las actividades jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del tres al treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

³PUNTO SEGUNDO. A partir del tres de agosto de dos mil veinte, se levanta la suspensión de plazos en los asuntos de la competencia de este Alto Tribunal, sin menoscabo de aquéllos que hayan iniciado o reanudado en términos de lo previsto en los puntos Tercero de los Acuerdos Generales 10/2020 y 12/2020, así como Cuarto del diverso 13/2020. Lo anterior implica la reanudación de los plazos en el punto en que quedaron pausados y no su reinicio.

⁴PUNTO TERCERO. En los asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá promoverse por vía electrónica mediante el uso de la FIREL o de la e.firma en términos de lo previsto en los Acuerdos Generales 8/2020 y 9/2020, incluso en los asuntos formados antes del primero de junio de dos mil veinte, respecto de los cuales no se establecía la obligación de integrar expediente electrónico. Para la remisión de expedientes a este Alto Tribunal, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito deberán atender a lo previsto en el artículo Tercero Transitorio del Acuerdo General Plenario 9/2020

⁵PUNTO QUINTO. Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2020

suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte; así como en lo dispuesto en el Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de octubre de este año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del referido Acuerdo General 14/2020, se provee lo siguiente.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer Martín Adán Ruelas Velderraín, quien se ostenta como Síndico Procurador del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Estado de Sonora, en contra del Tribunal Estatal Electoral de la referida Entidad Federativa, en la que impugna lo siguiente:

"1.- ACTO CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ " (sic)

A) DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA, (sic) se reclama el haber asumido competencia, para conocer y resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, instado por los integrantes del Cabildo por los regidores de nombre: ERNESTO URIBE CORONA, OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO, SERGIO CARLOS GARCIA RAZCON, registrado mediante CUADERNOS VARIOS OFICIO .-TEE-SEC-182/2020, radicada y ACEPTADA COMPETENCIA Y DA TRAMITE DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE CIUDADANO DE LØS HOY TERCEROS INTERÉSADOS Y POR EL CUAL se retomaron acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con fecha 12 de octubre de la anualidad, tema remoción de contralor en los cuales mi representada ejerció las façultades y atribuciones que se establecen en favor del Municipio, en los artículos 2o. Apartado B, 115 fracción IV y 134 de la Constitución Política/de los/Estados Unidos Mexicanos. (sic) y en especial 1, 2, 3, 4, 5, 6, 24, 25, 49, 50 en especial/numeral 61 J de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de nuestra entidad 'además se reclama todas las consecuencias y actos posteriores que se deriven de la competencia y tramitación/del juicio para la protección de los derechos politicos-electorales del ciudadano. Acto que se combate respecto a las facultades que ejerce la autoridad con plena libertad de jurisdicción y que invade la competencia y atribuçiones del Ayuntamiento/establecidas constitucionalmente; por lo tanto, en la presente controversia constitucional, no se pretende combatir actos de carácter estrictamente judicial, al tenor de los antecedentes que se detallan en el cuerpo de esta demanda.

Se tuvo conocimiento el día 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, notificación realizada por el funcionario de nombre LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCANZAR (sic), actuaria del Tribunal Electoral Estatal del Estado (sic) de Sonora. A CONTINUACIÓN TRASCRIBO EL ACTO RECLAMADO.

Con fundamento en los artículos 24⁶ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

⁶Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2020

Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente *********

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General

de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 2828 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 19 de la citada Ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveido, de conformidad con el Punto Quinto, del referido Acuerdo General 14/2020.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de octubre de dos mil veinte, dictado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 173/2020, promovida por el Municipio de Guaymas de Zaragoza, Estado de Sonora. Conste. SRB/JHGV. 1

⁷Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁸Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁹Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 173/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 23332

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OK	Vigonto			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado		Vigente			
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2020T18:28:33Z / 04/11/2020T12:28:33-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma				1			
	82 b5 34 d0 4f 0a 85 56 5c e3 52 21 d3 c5 ef 2	2d 01 e0 c1 33 c2 5c 3b 2b 77 08 cf ab 0a af b0 bf 1c c2 7	⁷ 2 7b 8a 72 95 f	f 00 b	29 e3 78 18			
	70 95 7e af 70 3e c3 9c e9 45 96 54 c9 4c 23 :	3d 70 c6 20 8c 9f 64 20 db 7a ce 9b 68 a5 a1 15 e1 ab b0	0 0c 90 3f 7 <u>2 2</u> 2	88 63	99 cf 64 85 f			
	39 b6 38 f0 31 a1 97 d8 7e 97 74 fa f1 ff 47 88 94 c4 78 3f f8 e7 77 17 63 e7 53 42 82 86 9f 4b 4c da 02 ae 9e 0e b9 bd df fb c5 87 de 41							
	66 6e 96 f9 8b 61 09 02 01 95 f9 3c 78 9a 03 57 51 52 d1 4d 01 92 63 fb f6,0d e2 2d ff 63 2c 82 61 85 af 83 02 46 84 68 2c 93 c8 75 9e df							
	1d ed 5c 7b 67 4b 6b 8a b6 3b 0e 8b 44 ed ef cf 97 c6 3e 75 1f 5e 82 62 89 60 22 3b 03 d4 b1 58 62 3d 26 ae 95 ef cd ea ce 18 36 98 6d							
	3a d4 6d c4 29 36 c9 8f 91 71 76 bb 64 ca a2 4b 34 c7 30 b9 e3 dc 3f 39 3c c1 e7							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2020T18:28:33Z//04/11/2020T12:28:33-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2020T18:28:33Z+94/11/2020T12:28:33-96:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Naeión						
	Emisor del certificado TSP	AC de la/Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	34308/12						
	Datos estampillados	22E7E74990F6ED78C72F90D49BE1CFD7A525D492						

CURP CORC710405MDFRDR08 certificado del firmante 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	I			
Serie del certificado del firmante					OK	Vigente		
Firma					$oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}}}}}$			
Algoritmo		Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
Firma Firma Firma 45 30 4e 8f 31 27 75 f5 67 0a 1b a5 61 f4 05 75 e0 50 7e 28 a8 05 91 f3 fb 94 c3 87 d8 b7 e1 0a 5c a1 97 6f aa 65 ac fb a9 1b 5a cc d bf 91 a6 8d 5e 9d 28 8a c9 91 4a 4b 05 19 2b a7 a4 31 d0 9b 52 b5 5e a9 03 7a 72 dc 32 24 c9 b9 c7 c6 83 af 59 1d 56 a5 40 57 ea 7 b3 ed 5d c7 5b b7 af 7c e9 55 3a 86 e5 3c dc f5 57 5a fa fc 78 b1 a9 28 37 2c 06 b0 fb c2 7d f4 77 3d dc b1 ef 5d 72 d7 2e 95 05 f0 6c 5a 35 4b ac 4d b1 d6 a5 2f 2e f4 7c 55 f3 ce c9 cf 86 95 42 21 86 f 98 9b 30 06 32 bb 7b da a6 d3 0f 9b 4f 65 69 4d 70 cc 59 f2 a0 0f e5 7c da 2d 4e 08 12 94 e9 c5 92 a2 db da 61 79 76 2b de 4d e8 0a f9 30 10 30 f3 30 13 7d 00 b2 a5 e6 86 50 83 4e c9 9b 38 47 2a 0 a5 dd ad 2c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8c e7 7c 6b 47 89 80 Validación OCSP Validación OCSP Wombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2020T03:54:37Z / 03//11/20 2 0T 2 1:54:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
Firma 45 30 4e 8f 31 27 75 f5 67 0a 1b/a5 61 f4 05 75 e0 50 7e 28 a8 05 91 3 fb 94 c3 87 d8 b7 e1 0a 5c a1 97 6f aa 65 ac fb a9 1b 5a cc d bf 91 a6 8d 5e 9d 28 8a c9 91 4a 4b 05 19 2b a7 a4 31 d0 9b 52 b5 5e a9 03 7a 72 dc 32 24 c9 b9 c7 c6 83 af 59 1d 56 a5 40 57 ea 7 b3 ed 5d c7 5b b7 af 7c e9 55 3e 86 e5 3c dc f5 57 5a fa fc 78 b1 a9 28 37 2c 06 b0 fb c2 7d f4 77 3d dc b1 ef 5d 72 d7 2e 95 05 f0 6c 5a 35 4b ac 4d b1 d6 a5 2f 2e f4 7c 55 f3 ce c9 cf 86 95 42 21 8 6f 98 9b 30 06 32 bb 7b da a6 d3 0f 9b 4f 65 69 4d 70 cc 59 f2 a0 0f e5 7c da 2d 4e 08 12 94 e9 c5 92 a2 db da 6f 179 76 2b de 4d e8 0a f9 30 10 30 f3 30 13 7d 00 b2 a5 e6 86 50 83 4e c9 9b 38 47 2a 0 a5 dd ad 2c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8 ce 7 7c 6b 47 89 80 Validación OCSP Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP TOBA 66 736 36 66 60000000000000000000000000		Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	•				
bf 91 a6 8d 5e 9d 28 8a c9 91 4a 4b 05 19 2b a7 a4 31 d0 9b 52 b5 5e a9 03 7a 72 dc 32 24 c9 b9 c7 c6 83 af 59 1d 56 a5 40 57 ea 7 b3 ed 5d c7 5b b7 af 7c e9 55 3e 86 e5 3c dc f5 57 5a fa fc 78 b1 a9 28 37 2c 06 b0 fb c2 7d f4 77 3d dc b1 ef 5d 72 d7 2e 95 05 f0 6c 5a 35 4b ac 4d b1 d6 a5 2f 2e f4 7c 55 f3 ce c9 cf 86 95 42 21 98 6f 98 9b 30 06 32 bb 7b da a6 d3 0f 9b 4f 65 69 4d 70 cc 59 f2 a0 0f e5 7c da 2d 4e 08 12 94 e9 c5 92 a2 db da 61 79 76 2b de 4d e8 0a f9 30 10 30 f3 30 13 7d 00 b2 a5 e6 86 50 83 4e c9 9b 38 47 2a 0a 5d da d2 c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8c e7 7c 6b 47 89 80 Validación OCSP Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP AC de ta Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		/ / >						
b3 ed 5d c7 5b b7 af 7c e9 55 3e 86 e5 3c dc f5 57 5a fa fc 78 b1 a9 28 37 2c 06 b0 fb c2 7d f4 77 3d dc b1 ef 5d 72 d7 2e 95 05 f0 6c 5a 35 4b ac 4d b1 d6 a5 2f 2e f4 7c 55 f3 ce c9 cf 86 95 42 21 98 6f 98 9b 30 06 32 bb 7b da a6 d3 0f 9b 4f 65 69 4d 70 cc 59 f2 a0 0f e5 7c da 2d 4e 08 12 94 e9 c5 92 a2 db da 61 79 76 2b de 4d e8 0a f9 30 10 30 f3 30 13 7d 00 b2 a5 e6 86 50 83 4e c9 9b 38 47 2a 0f a5 dd ad 2c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8c e7 7c 6b 47 89 80 Validación OCSP Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP AC de ta Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP To6a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Firma	45 30 4e 8f 31 27 75 f5 67 0a 1b∕a5 6ो f4 05	i 75 e0 50 7e 28 a8 05 91 f3 to 94 ç3 87 d8 b7 e1 0a 5c a1	97 6f aa 65 ac f	b a9 1	b 5a cc dd e2		
5a 35 4b ac 4d b1 d6 a5 2f 2e f4 7c 55 f3 ce c9 cf 86 95 42 21 98 6f 98 9b 30 06 32 bb 7b da a6 d3 0f 9b 4f 65 69 4d 70 cc 59 f2 a0 01 e5 7c da 2d 4e 08 12 94 e9 c5 92 a2 db da 61 79 76 2b de 4d e8 0a f9 30 10 30 f3 30 13 7d 00 b2 a5 e6 86 50 83 4e c9 9b 38 47 2a 0 a5 dd ad 2c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8c e7 7c 6b 47 89 80 Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México)		bf 91 a6 8d 5e 9d 28 8a c9 91 4a 4b 05 19 2	b _, a7 a4 31 d0 9b 52 þ5 5e a 9 03 7a 72 dc 32 24 c9 b9 c7 d	c6 83 af 59 1d 5	6 a5 4	0 57 ea 77 c6		
e5 7c da 2d 4e 08 12 94 e9 c5 92 a2 db da 61 79 76 2b de 4d e8 0a f9 30 10 30 f3 30 13 7d 00 b2 a5 e6 86 50 83 4e c9 9b 38 47 2a 0a5 dd ad 2c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8c e7 7c 6b 47 89 80 Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Secha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP ISP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP ISP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		b3 ed 5d c7 5b b7 af 7c e9 55 3e 86 e5 3c d	c f5 57 5a fa fc 78 b1 a9 28 37 2c 06 b0 fb c2 7d f4 77 3d c	dc b1 ef 5d 72 di	7 2e 9:	5 05 f0 6c 99		
As dd ad 2c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8c e7 c 6b 47 89 80 Validación OCSP Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		5a 35 4b ac 4d b1 d6 a5 2f 2e f4 7c 55 f3 ce c9 cf 86 95 42 21 98 6f 98 9b 30 06 32 bb 7b da a6 d3 0f 9b 4f 65 69 4d 70 cc 59 f2 a0 01 7e						
As dd ad 2c 48 e9 11 d4 ad 01 48 f0 f1 63 c8 bc 2f 2f 60 94 c0 8c e7 c 6b 47 89 80 Validación OCSP Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3429385								
Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 706a667363666000000000000000000000000000		Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2020T93:54:38Z / 03/11/2020T21:54:38-06:00					
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Jdentificador de la secuencia 3429385		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nac	ción				
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [dentificador de la secuencia] 3429385	OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3429385		Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000001b62					
stampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 3429385		Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2020/T03:54:37Z / 03/11/2020T21:54:37-06:00					
Identificador de la secuencia 3429385	Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
		Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Datos estampillados BAA4A31D39F08E6C7AA93D384E6BFD041DA38595		ldentificador de la secuencia	3429385					
		Datos estampillados	BAA4A31D39F08E6C7AA93D384E6BFD041DA38595					